


<b>ASESORIA SAN JORGE</b>		Fecha: <b>12/04/20</b>
C/. Virgen, 70 02230-Madrigueras (Albacete) Tlf. 967 484 254 y Fax 967 484 655 E-mail: <a href="mailto:sanjorge@asjorge.es">sanjorge@asjorge.es</a> Web: <a href="http://www.asjorge.es">www.asjorge.es</a>	C/. Industria, 9 02005-Albacete (Albacete) Tlf. 967 116 003 Y Fax 967 736 009 E-mail: <a href="mailto:albacete@asjorge.es">albacete@asjorge.es</a> Web: <a href="http://www.asjorge.es">www.asjorge.es</a>	
<b>BOLENTIN INFORMATIVO</b>		

*Últimas notas de interés sobre COVID-19.*

**12 Abril 2020**

### **Ampliación de plazos de presentación de autoliquidaciones y declaraciones tributarias**

La AECE, como hemos venido comunicando, junto con las ocho entidades más representativas de los colectivos de Profesionales Tributarios, hemos solicitado y exigido al Gobierno una ampliación de los plazos de presentación de autoliquidaciones y declaraciones que vencían en el mes de abril. Después de múltiples comunicaciones y gestiones, el Gobierno da marcha atrás a su postura, según la portavoz del Gobierno y ministra de Hacienda, María Jesús Montero, anunció este viernes que: "el Ejecutivo aprobará una ampliación de los plazos de presentación y pagos de declaraciones tributarios para que los autónomos y las pymes con más dificultades"

**Hoy 12 de abril, podemos asegurar que no hay una comunicación oficial de la AEAT, sobre estas medidas, lógicamente porque antes deberán aprobarse por el Consejo de Ministros y publicarse en el BOE.**

Oficiosamente y con las cautelas de que se pueda cambiar algún requisito, podemos trasladaros:

Las medidas podrán aplicarlas las empresas con un volumen de facturación inferior a 600.000 euros (para el resto seguirá siendo el 20 de abril de 2020 el plazo de presentación), y son:

- El plazo máximo de presentación de las declaraciones de este trimestre se pasa al 20 de mayo de 2020, y el plazo para las domiciliaciones será hasta el 15 de mayo.
- En las declaraciones ya presentadas con domiciliación en cuenta, no se efectuará el cargo hasta el 20 de mayo.

• **Para las personas físicas que están en Estimación Objetiva:**

- Podrán realizar ahora la renuncia al sistema de Estimación Objetiva (solamente para este año y no para 3 como está establecido actualmente) y realizar los pagos del trimestre por el Régimen de Estimación Directa Simplificada.
- Para los que no renuncien y permanezcan en Estimación Objetiva, se habilitará un sistema que permita reducir del rendimiento neto los días que haya estado cerrado el establecimiento.

• **Para las Sociedades:**

- Se podrá realizar ahora el cambio en el sistema de cálculo de los pagos fraccionados.

**Esperemos al próximo Consejo de Ministros, para confirmar si se aprueban, de prisa, corriendo y muy tarde estas medidas.**